ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA E INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA LAS ODC´S" Expediente.- 2021009.

Con fecha 16 de abril de 2021 se publicó en el perfil del contratante de la web de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "**SPRI**"), y en la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco, la licitación del expediente número 2021009.

Habiéndose detectado una serie de aparentes interpretaciones erróneas en la cláusula específica 22.2.2.- "**Criterios Evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas**" a continuación se procede a su aclaración y/o matización.

El texto aclaratorio de la cláusula específica 22.2.2.- es el siguiente:

"***Ponderación: máximo 51 puntos***

- Criterio**: Precio**
  Ponderación: 36 puntos

  El precio ofertado mensual, a estos efectos, para los trabajos en la primera y segunda anualidad se establecerá de la siguiente forma: [(0,60 x Precio ofertado para la primera anualidad) + (0,40 x Precio ofertado para la segunda anualidad) (IVA excluido).

  De acuerdo a los datos recogidos en el punto "3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN", en el que se indica el precio máximo mensual para cada anualidad (Sin IVA), **el "precio medio mensual máximo" para esta licitación, calculado de acuerdo a la formula descrita en el párrafo anterior, es de 6.162,8 euros (sin IVA).**

  El número máximo de puntos asignables a la oferta económica es de 36 y la propuesta se valorará aplicando una fórmula progresiva de 3 fases con las siguientes especificaciones sobre el importe total de la oferta:

  Primera fase – hasta 10 puntos
  Se asignará 1 punto por un 1% de descuento que sobre el presupuesto de licitación tenga la oferta presentada, hasta un máximo de 10 puntos.

  Segunda fase – hasta 18 puntos (10 de la primera fase)
  - Las ofertas que en la primera fase no hayan conseguido 10 puntos, en esta segunda fase tendrán 0 puntos.
  - Para el resto de ofertas, se asignarán 2 puntos por cada 1% de descuento adicional sobre el presupuesto de licitación, hasta un máximo de 8 puntos

  Tercera fase – hasta 36 puntos (18 de las fases anteriores)
  - Las ofertas que en la segunda fase no hayan conseguido 18 puntos, en esta fase tendrán 0 puntos.
  - Para el resto de ofertas, la forma de calcular los 18 puntos restantes es proporcional utilizando la fórmula:

  $$\textit{Puntuación obtenida por la oferta a valorar} = \frac{18 \times \textit{Oferta más económica}}{\textit{Oferta a valorar}}$$

- Criterio: **Plazo de Establecimiento del servicio**
  Ponderación: 10 puntos

  El plazo máximo de establecimiento del servicio será de 30 días naturales desde la entrada en vigor del contrato.

***No se admitirán plazos de establecimiento de servicio inferiores a 5 días**

Por debajo del plazo máximo fijado en 30 días, la forma de calcular los puntos asignados a este criterio es proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida por la oferta a valorar} = 10 \times \frac{\text{Plazo de Establecimiento más breve}}{\text{Plazo oferta a valorar}}$$

- Criterio: **Certificación UNE 166.006**
  Ponderación: 5 puntos

***Texto aclaratorio, no incluido en los pliegos.**

Y para que así conste se extiende la presente comunicación en Bilbao a 27 de abril de 2021

ANEXO III.2.
OTROS CRITERIOS VALORADOS A TRAVES DE FÓRMULAS

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- **Que se compromete al establecimiento del servicio, en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en un plazo de …… días naturales desde la formalización del contrato.**

"NOTA: El plazo máximo de establecimiento es de 30 días, por lo que no se admitirán plazos superiores a 30 días. Asimismo, no se admitirán plazos de establecimiento de servicio inferiores a 5 días."

II.- Que dispone de la siguiente certificación:

Emisor	Certificación	SI/NO
UNE	UNE 166.006	

La certificación deberá estar en vigor a fecha de la presentación de la oferta y deberá presentarse copia de la misma junto con el Anexo III.2.

"NOTA: La presentación de la certificación señalada permitirá obtener 5 puntos. En caso de que no se presente copia de la misma, se obtendrán 0 puntos".

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL como responsable del tratamiento trata los datos personales aquí recogidos con el fin de gestionar los expedientes de contratación e incidencias contractuales que pudieran producirse. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual. Así mismo, le informamos que los datos proporcionados podrán ser cedidos a organismos públicos vinculados al expediente, y en su caso a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación. Puede solicitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad por escrito a la dirección lopd@spri.eus o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos dpd@spri.eus. Dispone de información ampliada en la política de privacidad de SPRI https://www.spri.eus/es/politica-de-privacidad